

**Asignatura: FUNDAMENTOS FILOSOFICOS DE LAS RELACIONES
LABORALES**

Ubicación: 1º año, 2º Semestre.

Modalidad de cursado: Teórico

Horas presenciales: 68 horas.

Créditos: 9

PROGRAMA

Unidad 1- Democracia política y democracia social. El rol del Estado.

Las dos vertientes del debate filosófico contemporáneo sobre la sociedad bien ordenada: el concepto de la justicia social y su crítica. Intervencionismo estatal u orden espontáneo.

Dos criterios de libertad: libertad negativa y libertad positiva. Los derechos libertades que fundamentan la limitación del poder del Estado y los derechos créditos, planteados como condición previa para el ejercicio de los derechos libertades.

El rol del Estado como deber moral o como obligación jurídica. La institucionalización del conflicto y la regulación de las relaciones laborales.

Nuevos derechos sociales como derechos humanos.

Los derechos laborales como derechos sociales y como derechos políticos.

Bibliografía sugerida: No hay manuales que integren este campo conceptual en su totalidad. Siendo tan amplia la bibliografía actual sobre los temas incluidos en esta unidad, se indican algunos títulos que abarcan los contenidos fundamentales desde diversas posiciones teóricas.

Berlin, Isaiah, "Cuatro ensayos sobre la libertad". Alianza, 1988.

Bobbio, Norberto "El futuro de la democracia", FCE, 1984. "Liberalismo y democracia", FCE 1989.

Díaz, Elías. "Estado de Derecho y derechos humanos", en "Ética pública y Estado de Derecho", Fundación Juan March, Madrid, 1999.

Doctrina social de la Iglesia. Encíclica Rerum Novarum.

Dworkin, Ronald, "La comunidad liberal", ed. Siglo del hombre, 1996." "Los derechos en serio", Ariel, 2002.

Ferry Luc y Alain Renaud "Filosofía política" De los derechos del hombre a la idea republicana FCE 1990.

Hayek, Friedrich, "Democracia, Justicia y Socialismo", Méjico, ed. Diana, 1978. "El atavismo de la justicia social", Revista Estudios Públicos, N° 36, Chile 1989.

Hinkelammert, Franz, "Crítica de la razón utópica", DEI, Costa Rica, 1984.

Muguerza Javier "Derechos humanos y ética pública", en "Ética pública y Estado de Derecho", Fundación Juan March, 1999.

Peces Barba, G. "La dignidad de la persona desde la Filosofía del Derecho". En "Ética, Poder y Derecho", Dykinson, Madrid, 2003.

Rosanvallon, Pierre "La nueva cuestión social. Repensar el Estado providencia". Ed. Manantial Bs. As. 1995.

Sobrevilla, David. "El derecho, la política y la ética. Siglo XXI, 1991.

Unidad 2- Justicia social.

Los principios filosóficos de la justicia social: igualdad, propiedad, utilidad, mérito, libertad, identidad, necesidades básicas y radicales, subsidiariedad, solidaridad, reciprocidad, imparcialidad, derechos, capacidades. Definiciones, límites, oposiciones y conciliaciones entre estos principios desde diversas perspectivas teórico-políticas.

El trabajo como valor (desde la ética). La teoría del valor del trabajo en la filosofía política.

Los criterios de aplicación de la justicia social: distributiva, compensatoria, preventiva.

Las relaciones laborales y la ética del desarrollo. Las posibilidades de desmercantilización del trabajo. El concepto de la socialización del riesgo como forma de reducir el impacto de las crisis económico-sociales sobre el trabajador. Ciudadanía republicana y derechos laborales.

Bibliografía sugerida sobre el concepto de justicia:

Ackerman, Bruce. "La justicia social en el estado liberal", Centro de estudios constitucionales Madrid 1980.

Doctrina social de la Iglesia. Encíclicas de la Iglesia Católica sobre solidaridad y subsidiariedad.

García Bouzas, Raquel "La república solidaria", CSIC, 2011.

Hayek, Friedrich, "Democracia, Justicia y Socialismo", Ed.Diana, 1978.

Heller Agnes "Más allá de la justicia", Ed. Planeta Agostini, 1994. "Una revisión de la teoría de las necesidades", Paidós, 1995.

Kelsen Hans. "¿Qué es la justicia?", Tr. Valdés, Córdoba, 1962.

Sandel, Michael "Justicia", ¿Hacemos lo que debemos? Debate, 2011. "El liberalismo y los límites de la justicia", Gedisa, 2000.

Saoner, Alberto "La justicia", en "Filosofía política I", "Ideas políticas y movimientos sociales", Trotta, 1997.

Sen, Amartya, "La idea de justicia", Taurus, 2010.

Skinner, Quentin "Acerca de la justicia, el bien común y la prioridad de la libertad", en "La política I", Paidós, 1996.

Unidad 3- Teorías actuales de la justicia y relaciones laborales.

Liberales, comunitaristas y marxistas.

El debate liberal entre utilitaristas y neocontractualistas. Los criterios distributivos. La teoría de la justicia de John Rawls, el principio de la diferencia. Ronald Dworkin y la igualdad de

recursos. J.Habermas y el equilibrio entre los medios de integración social, el dinero, el poder político y la solidaridad. Amartya Sen y su crítica al sistema de derechos: la justicia como libertad.

El libertarismo, los derechos de propiedad y el libre mercado. La teoría de los derechos de Robert Nozick y de Wilt Chamberlain.

El marxismo y la objeción a la idea de igualdad jurídica: derechos iguales y efectos desiguales. El trabajo enajenado. Sustitución de las relaciones laborales por transacciones económicas. El acceso desigual a los medios de producción. El debate actual sobre las ideas de justicia en Marx y la explotación del trabajador.

Bibliografía. Se recomiendan algunas de las obras que son las referencias más citadas en el actual debate sobre la teoría de la justicia, integrando las diversas visiones ideológicas, del liberalismo al republicanismo y al marxismo.

Amartya Sen "Nuevo examen de la desigualdad". Alianza, 1992. "Bienestar, justicia y mercado", Paidós, 1997.

Brian Barry "Teorías de la justicia", Gedisa, 1995. "La justicia como imparcialidad", Paidós, 1997.

Boron, Atilio " "Filosofía política y crítica de la sociedad burguesa, El legado teórico de Karl Marx" en "La filosofía política Moderna. De Hobbes a Marx", Eudeba, 2000.

Cohen Gerald "Si usted es un igualitarista, ¿cómo es que es tan rico?" Paidós 2001.

Gargarella Roberto "Las teorías de la justicia después de Rawls" Un breve manual de filosofía política, Paidós, 1999.

Habermas Jurgen, John Rawls "Debate sobre el liberalismo político", Paidós, 1998.

Nozick R. "Anarquía, Estado y Utopía". FCE 1988.

Rawls John "Teoría de la justicia", FCE, 1993. "El liberalismo político", Crítica, 2004.

Kymlicka Will "Filosofía política contemporánea" Una introducción. Ariel, 1995.

Van Parijs Phillippe, "¿Qué es una sociedad justa? Ariel, 1995.

Fundamentación del programa.

Esta asignatura tiene como eje conceptual el concepto de justicia social y su relación con las relaciones laborales.

En la primera Unidad se organiza en torno a la idea del rol del Estado y de su relación con los derechos humanos, políticos y sociales. Se trata de presentar los dos modelos de Estado. En un primer caso de acuerdo con las teorías liberales que niegan la relación entre el Derecho y la Justicia y que defienden las propuestas de Estado mínimo, rechazando especialmente la noción de justicia social, a la que consideran "vacía". En un segundo caso, el Estado de bienestar, o de providencia, benefactor, árbitro, interventor en la cuestión social, de acuerdo a diferentes planteos y autores. Como las relaciones laborales son encaradas según el resultado de los cambios históricos en las funciones del Estado y de su extensión al campo de la regulación social y laboral, el conjunto de ideas y de autores que atienden a su explicación quedan en un primer plano. La reflexión sobre la relación entre Ética y Derecho es

también privilegiada para entender cómo se extienden los derechos políticos y sociales hasta el ámbito del trabajo.

En la Segunda Unidad se profundiza en el concepto central de justicia social. Se analizan los llamados principios de la justicia, desde ángulos teóricos muy diversos, por ejemplo en el caso de la libertad, partiendo de la conocida clasificación de Berlin pero penetrando en todas las implicancias filosóficas de ambos sentidos de la libertad. Otros conceptos, como el de imparcialidad o el de beneficio mutuo tienen que ver con el debate actual de la filosofía política, así como el de subsidiariedad o el de solidaridad se remiten específicamente a ciertas posiciones doctrinarias laicas o religiosas que vienen desde un pasado más o menos reciente. El concepto de mérito, el de utilidad, el de capacidades y el de necesidades radicales forman parte del vocabulario propio de cada una de las posiciones académicas, pero han pasado también al discurso político y sindical sobre las relaciones laborales.

La Tercera Unidad se refiere a la actual Teoría de la Justicia. Presentada inicialmente en la anterior Unidad, ahora se trata de ir a la obra de los autores, al menos de los más importantes, en sus ideas fundamentales. Más allá de la discusión entre "liberales", tomando el término en su acepción anglosajona, y "comunitaristas", interesa especialmente el criterio de justicia distributiva, compensatoria y preventiva, presente en las teorías, y aplicable al estudio de las relaciones laborales en los actuales Estados de Derecho. Sin una reflexión sobre la distribución del producto social, sobre las necesarias compensaciones y sobre la prevención de situaciones de inequidad ante los desafíos del riesgo el tema de las relaciones laborales perdería uno de sus significados fundamentales.

Objetivos pedagógicos y didácticos.

Este Programa, pensado para estudiantes de Primer año de la Licenciatura de Relaciones Laborales, tiene como objetivo de conocimiento informar y provocar la reflexión crítica sobre el papel del Derecho en el cambio social, sobre el pensamiento político ideológico que impulsó la creación del Derecho del Trabajo y de las ideas que hay que tener en cuenta cuando se enfocan los problemas sociales y laborales desde un punto de vista filosófico y especialmente ético. Ese conocimiento debe provenir en lo posible de las fuentes y lograr el grado de complejidad que lo califique como conocimiento de nivel terciario, sin simplificarlo al límite de las expresiones impulsivas y prejuiciosas.

El material de lectura es muy abstracto, por lo que se requiere una buena selección por parte del docente de aquellos aspectos que puedan ser llevados a la realidad de la sociedad en que vivimos, ubicándolos en los ámbitos de negociación política y laboral. Los objetivos de la formación intelectual de los estudiantes son los relacionados con la lectura de textos académicos, comentada colectivamente, la práctica del debate de puntos de vista que, aunque diferentes, sean suficientemente fundamentados en la argumentación explicativa y la amplitud y reconocimiento de opiniones divergentes.

Al aplicar el programa, con criterio ajustado a la realidad de las situaciones de aprendizaje, se hará necesaria una selección de textos de los autores fundamentales, creando el material de curso, además de guías de estudio, selecciones de lectura de

los críticos, ejercicios, etc, de modo que la planificación previa permita enfrentar los problemas derivados de la dispersión bibliográfica de los contenidos de enseñanza.